

RESOLUCIÓN N° 4014 DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO DE LA INSTITUCIÓN  
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
"EL ALCARAVÁN" DE ARAUCA**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano EL ALCARAVÁN del municipio de Arauca, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 3745 de Noviembre 06 de 2014.

Que el señor German Adolfo Parra Duran con C.C. No.79.517.477, Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del municipio de Arauca, solicitó el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 13 de Diciembre de 2019 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del municipio de Arauca cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

4014  
**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 2019**

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO DE LA INSTITUCIÓN  
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
"EL ALCARAVÁN" DE ARAUCA**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

**Institución:** EL ALCARAVÁN

**Programa:** PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO

**Sede del Programa:** Arauca, Calle 18 No.43-65 B/ Playitas

**Duración en horas:** 960 horas

**Valor Total del Programa:** \$2.439.175.00

**Jornada:** Diurna y Sabatina

**Metodología:** Presencial

**Certificado a otorgar:** TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO

**PARÁGRAFO:** Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente Registro.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Director de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del municipio de Arauca o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la

RESOLUCIÓN N° 4014 DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA RECOLECTOR Y BENEFICIADOR DEL CACAO DE LA INSTITUCIÓN  
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
"EL ALCARAVÁN" DE ARAUCA**

persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 049 de Enero 21 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Arauca a los, **13 DIC 2019**



**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED